



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

7 DE DICIEMBRE DE 2005

No. 145

Í N D I C E **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE DOS INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADOS EN CALLE MAR DEL NORTE NÚMERO 48, COLONIA SAN ÁLVARO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y CERRADA LAGO NESS NÚMERO 15, COLONIA PENSIL NORTE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 209, COLONIA PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 5
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN NÚMERO 43, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 8

CONTRALORÍA GENERAL

- ◆ CIRCULAR N° CG/048/2005 11
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 12

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ VICTIUM, S.A. DE C.V. 19
- ◆ CONSTRUCTORA INTERNACIONAL DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. 22
- ◆ WYN DE MÉXICO PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V. 23
- ◆ INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V. 26
- ◆ DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V. 31
- ◆ GRUPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO SALINAS, S.A. DE C.V. 35
- ◆ HIPOTECARIA MÉXICO, S.A. DE C.V. 35
- ◆ TRANSPORTES Y GRUAS FERNANDO NAVARRO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 36
- ◆ PROMOCUPÓN, S.A. DE C.V. 36
- ◆ SHL SYSTEMHOUSE DE MEXICO, S.A. DE C.V. 37
- ◆ GRUPO INMOBILIARIO SIERRA GORDA, S.A. DE C.V. 39
- ◆ REFACCIONARIA MARINA NACIONAL, S.A. DE C.V. 45
- ◆ REFACCIONARIA CUAUHNAHUAC, S.A. DE C.V. 52
- ◆ EDICTOS 55

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE DOS INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADOS EN CALLE MAR DEL NORTE NÚMERO 48, COLONIA SAN ÁLVARO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y CERRADA LAGO NESS NÚMERO 15, COLONIA PENSIL NORTE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracciones X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracciones II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX, XXII, 24 fracciones XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículos 1º fracciones I, II, III, IV, 2º, 3º, 4º fracciones IV, XIV, XXV, XXVI, 7º, 8º fracción V, 9º, 10º fracciones I, IV, 14 fracciones II, IV, V; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal artículos 32, 34 fracción III, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles que se encuentran en alto riesgo estructural a que se refiere el presente artículo, para evitar daños que las propiedades puedan sufrir en perjuicio de la colectividad, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropian:

Ubicación: Porción de un terreno ubicado en el Barrio de Santa Cruz Atenco, en Tacuba; actualmente Calle Mar del Norte número 48, Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco.

Superficie: 399.24 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.35 metros y rumbo S 71°42'51" E, con Paso Peatonal; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 24.05 metros y rumbo S 21°24'32" W, con predios Cuenta Catastral 32-001-29 y 32-001-30; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.92 metros y rumbo N 65°37'02" W, predio Cuenta Catastral 32-001-31; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 18.58 metros y rumbo N 22°37'47" E, con predio Cuenta Catastral 32-001-31; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 13.96 metros y rumbo S 68°30'18" E, con predio Cuenta Catastral 32-001-59; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 4.17 metros y rumbo N 24°08'42" E, con predio Cuenta Catastral 32-001-59, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Cerrada Lago Ness número 15, Colonia Pensil Norte, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 306.54 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.94 metros y rumbo S 9°27'37" W, con Cerrada Lago Ness; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 31.38 metros y rumbo N 78°39'20" W, con predio Cuenta Catastral 31-078-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.99 metros y rumbo N 15°54'38" E, con los predios Cuentas Catastrales 31-078-67 y 31-078-71; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 30.26 metros y rumbo S 78°36'30" E, con predio Cuenta Catastral 31-078-79, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco y Miguel Hidalgo.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 209, COLONIA PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracciones X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracciones II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracciones XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX, XXII, 24 fracciones XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículos 1° fracciones I, II, III, IV, 2°, 3°, 4° fracciones IV, XIV, XXV, XXVI, 7°, 8° fracción V, 9°, 10° fracciones I, IV, 14 fracciones II, IV, V; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal artículos 32, 34 fracción III, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble que se encuentra en alto riesgo estructural a que se refiere el presente artículo, para evitar daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Casa número 209 Calzada de la Viga, Colonia Paulino Navarro; actualmente Calzada de la Viga número 209, Colonia Paulino Navarro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 274.41 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.78 metros y rumbo S 08°26'41" E, con Calzada de la Viga; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.99 metros y rumbo S 85°22'17" W, con Calle José Algara Cervantes; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.90 metros y rumbo N 03°42'47" W, con predio Cuenta Catastral 07-104-41; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 16.69 metros y rumbo N 85°53'51" W, con predio Cuenta Catastral 07-104-34, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN NÚMERO 43, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracciones X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracciones II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracciones XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX, XXII, 24 fracciones XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículos 1° fracciones I, II, III, IV, 2°, 3°, 4° fracciones IV, XIV, XXV, XXVI, 7°, 8° fracción V, 9°, 10° fracciones I, IV, 14 fracciones II, IV, V; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal artículos 32, 34 fracción III, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble que se encuentran en alto riesgo estructural a que se refiere el presente artículo, para evitar daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Casa número 53 de la Calle de Salvador Díaz Mirón hoy Calle Salvador Díaz Mirón número 43, Colonia Santa María la Ribera; actualmente Salvador Díaz Mirón número 43, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 331.30 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.07 metros y rumbo S 04°40'35" E, con Calle Doctor Mariano Azuela; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.32 metros y rumbo S 85°06'39" W, con Calle Salvador Díaz Mirón; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.14 metros y rumbo N 04°47'39" W, con predio Cuenta Catastral 12-061-13; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.36 metros y rumbo N 85°20'38" E, con predio Cuenta Catastral 12-061-11, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N° CG/048/2005**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y
RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N° CG/048/2005.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 24 de noviembre del 2005, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/16419/2005, en el que se consigna la resolución de fecha 21 de noviembre del 2005, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-19/2005, a la sociedad mercantil denominada "Politambores", S.A. de C.V., con R.F.C. POL9504062R9.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 002

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/002/2006 en la 11a Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 14 de noviembre del 2005.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo		
30001046-002-2006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	09/12/05	12/12/05 10:00 hrs.	15/12/05 10:00 hrs.		20/12/05 11:00 hrs.		
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Plazo Mínimo	Plazo Máximo
		Para la prestación de servicios para el transporte de residuos de la Industria de la Construcción de las Estaciones de Transferencia al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.						Del 01 de enero al 30 de abril del 2006.	Del 01 enero al 30 de septiembre del 2006.
01		Álvaro Obregón y Tlalpan			14,400.000	32,760.000	Tons.		
02		Azcapotzalco			8,596.500	19,342.125	Tons.		
03		Central de Abastos			27,000.000	61,425.000	Tons.		
04		Gustavo A. Madero			19,520.175	43,920.393	Tons.		
05		Venustiano Carranza			6,203.567	13,958.026	Tons.		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación de los servicios: **Mínimo:** Del 01 de enero al 30 de abril del 2006. **Máximo:** Del 01 enero al 30 de septiembre del 2006

Las condiciones de pago serán: Por tonelada efectivamente transportada, a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designada para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Jesús Mario de Dios López, Jefe de Oficina de Costos y Responsable de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Fernando Castro Bustamante, Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o José Gabriel Cercas Cabrera, Supervisor de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 07 de diciembre de 2005

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández.

Director General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 003

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/003/2006 en la 11 Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 14 de noviembre del 2005.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo		
30001046-003-2006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	09/12/05	12/12/05 12:00 hrs.	15/12/05 12:00 hrs.		20/12/05 12:00 hrs.		
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Plazo Mínimo	Plazo Máximo
		Para la prestación de Servicios para el apoyo a las actividades de limpieza en Estaciones de Transferencia y Zona de rechazo de Plantas de Selección.						Del 01 de enero al 30 de abril del 2006.	Del 01 enero al 30 de septiembre del 2006.

01		Servicios con vehículos de apoyo tipo volteo de 4M3 con motor de 130 Kw para las actividades de limpieza en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección.	1,020	2,457	Jornada		
02		Servicios con vehículos de apoyo tipo tanque pipa de 3 M3 con motor de 130 Kw para las actividades de limpieza en Estaciones de Transferencia y Zona de Rechazo de Plantas de Selección.	406 14,249	930 32,613	Jornada M3.		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Plazo de la prestación del servicio: **Mínimo:** Del 01 de enero al 30 de abril del 2006., **Máximo:** Del 01 enero al 30 de septiembre del 2006

Las condiciones de pago serán: Por Jornada efectivamente trabajada y M3. efectivamente proporcionado, a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designada para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Jesús Mario de Dios López, Jefe de Oficina de Costos y Responsable de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Fernando Castro Bustamante, Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o José Gabriel Cercas Cabrera, Supervisor de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 07 de diciembre de 2005

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández

Director General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 007

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-009-2006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	09/12/05	12/12/05 18:00 hrs.	15/12/05 18:00 hrs.	20/12/05 18:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la prestación de servicios 21 básculas electrónicas tipo camioneras de 80 y 40 toneladas de capacidad instaladas en las diferentes Estaciones de Transferencia y Platas de Selección.		358 258 100	Servicio Piezas Metros	Del 01 de enero al 04 de diciembre de 2006.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Del 01 de enero al 04 de diciembre de 2006.

Las condiciones de pago serán: Por servicio efectivamente trabajado, pieza y metro efectivamente proporcionado, a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designada para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Jesús Mario de Dios López, Jefe de Oficina de Costos y Responsable de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Fernando Castro Bustamante, Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o José Gabriel Cercas Cabrera, Supervisor de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 07 de diciembre de 2005

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández

Director General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 04

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los proveedores que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios médicos a extrabajadores de la Extinta Industrial de Abastos, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Legal-Administrativa y Técnica y económica	Emisión de fallo
30001093-004-05	\$900.00 Costo en CompraNET \$700.00	12/12/2005	13/12/2005	14/12/2005	16/12/2005
Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad de Medida	Moneda de Cotización	Idioma para presentar las Propuestas
Servicios hospitalarios medico-quirúrgicos, farmacéuticos, artículos y aparatos ortopédicos, prótesis y ministración de medicamentos para los extrabajadores de la extinta Industrial de Abastos		1	Contrato	Peso Mexicano	Español

- La licitación se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la calle de Castilla Número 186 3er. piso, Colonia Álamos, C. P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D. F., en un horario de 09:00 a 14:00 Hrs. y en el Sistema CompraNET: <http://compranet.gob.mx> con el siguiente número de licitación: 30001093-004-05.
- La forma de pago en la Convocante será mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja de una Institución Bancaria nacional a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y deberá efectuarse en la Caja General, ubicada en la P. B. de la calle de Castilla número 186 Colonia Álamos, C. P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- En CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo pagarse en cualquier sucursal de Banca Serfín, S.A., a la Cuenta número 65501034691, Sucursal 7, a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Convocante, ubicada en Castilla número 186, 4º piso, Colonia Álamos, C. P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas.
- La apertura de propuestas legal-administrativa, técnica y económica se efectuará el día 14 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas.
- La emisión de fallo se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas.

A T E N T A M E N T E
MÉXICO, D. F., A 01 DE DICIEMBRE DE 2005
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. MA. ELENA LEGORRETA SANTOS

Por ausencia temporal de la Directora de administración y Finanzas con fundamento en el artículo 24 Fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Firma el Lic. Héctor Manuel Menchaca Curz, Subdirector de Administración.
 (Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 007

Lic. Concepción Flores Monter, Subgerente de Adquisiciones, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "SERVICIO DE CONTROL DE FLORA Y FAUNA NOCIVA" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-007-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	09/12/2005	12/12/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C81020000	Servicio de Control de Flora y Fauna Nociva	324,000,00	Servicio	324,000,00	3,240,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Balderas 55, primer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55126345, 56274522 y 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la gerencia de recursos financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 16 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas, en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del proveedor, los días los 365 días del año en el horario de entrega: las 24 hrs. del día los 365 días del año.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.
- El pago se realizará: 20 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 7 DE DICIEMBRE DEL 2005.

(Firma)

LIC. CONCEPCIÓN FLORES MONTER
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 20

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la “Contratación de los Servicios Profesionales Especializados, para la Implantación y Adecuación de un Sistema Integral Modular de Información de la Oficialía Mayor y de la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”; **Tercera Convocatoria**, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación de la Evaluación Técnica, Apertura Propuestas Económicas	Fallo
ALDFIIL/LPN/014/2005	Gratuitas	12 Diciembre 2005 15:00 hrs.	13 Diciembre 2005 17:00 hrs.	16 Diciembre 2005 17:00 hrs.	22 Diciembre 2005 17:00 hrs.	27 Diciembre 2005 17:00 hrs.
Módulos a implementar Presupuesto y Control de Egresos, Pagos y Bancos, Contabilidad General, Nómina, Recursos Humanos, Módulos de Atención Ciudadana, Adquisiciones y Administración de Proveedores, Activos Fijos, Almacenes. Perfiles a cubrir por el Sistema Que el sistema ya tenga desarrollados los módulos de Contabilidad Gubernamental, Planeación y Presupuesto, Facturación, administración de Flujo, Administración y Control de Egresos, Administración de Proveedores, Adquisiciones, Activo Fijo, Recursos Humanos, Generación de Nómina, y Almacenes, con la posibilidad de realizar adaptaciones a los procesos que se desarrollan en la Asamblea. Plazo de Ejecución El plazo de implantación del sistema será de seis meses y tres meses de prueba.						

- Las bases de la Licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 9:00 a 21:00 horas. Para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar el formato de “Recepción de Bases”.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, por separado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.
- La forma de pago: Se otorgará un anticipo del 30%, contra presentación de fianza por el 100% del anticipo, Se realizarán dos pagos subsecuentes al anticipo, el primero por un monto del 40% (cuarenta por ciento). El segundo pago que corresponde al finiquito del contrato, será por el 30% (treinta por ciento), el cual será pagado dentro de los veinte días (20) hábiles posteriores a la presentación de la factura de finiquito del contrato.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica, que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases.

México, D. F., 07 de Diciembre del 2005.
OFICIAL MAYOR
(Firma)
LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

VICTIUM, S.A. DE C.V.

VOLCANIS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Victium, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Victium") y de Volcanis, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Volcanis"), ambas celebradas el 15 de noviembre de 2005, se acordó su fusión de dichas sociedades por integración en una nueva sociedad que se denominará Tobanis, S.A. de C.V. y que nacerá como consecuencia de la fusión (en lo sucesivo "Tobanis"), por lo que ambas sociedades a fusionarse se extinguirán con carácter de fusionadas. En dichas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas las sociedades acordaron que la fusión se llevará a cabo en los siguientes términos y condiciones: (a) Causahabencia universal: Tobanis absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de Victium y Volcanis y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Tobanis todos los adeudos y responsabilidades de Victium y Volcanis, así como todos los derechos y obligaciones de Victium y Volcanis de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción; (b) Efectos: La fusión surtirá plenos efectos frente a terceros a partir de la fecha en que queden inscritos los respectivos acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en virtud de que se obtuvo el consentimiento de la totalidad de los acreedores de Victium y Volcanis con la fusión; y (c) Capital Social y Acciones: En virtud de que Volcanis es una sociedad subsidiaria de Victium y titular de la totalidad de las acciones, el capital social de Tobanis será el mismo al que ascendía el capital social de Victium.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión y se transcriben a continuación los últimos balances generales de Victium y de Volcanis al 31 de octubre de 2005.

México, Distrito Federal, a 15 de noviembre de 2005.

(Firma)

Alejandro Duclaud González de Castilla
Delegado Especial de las
Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas

VICTIUM, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

ACTIVO		PASIVO	
	CIRCULANTE:		CIRCULANTE:
BANCO MONEDA NACIONAL	128,467.81	ACREEDORES DIVERSOS	3,037,350.00
BANCO MONEDA EXTRANJERA	54,362.06	IMPUESTOS POR PAGAR	464,014.00
INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES	2,743,678,759.25		
DEUDORES DIVERSOS	8,451,873.89		
ISR POR ANTICIPADO	961,303.06		
CREDITO MERCANTIL			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE.	2,753,274,766.07	SUMA EL PASIVO	3,501,364.00
FIJO:			
		CAPITAL	
TERRENOS	1,483.08	CAPITAL SOCIAL	103,502,795.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	472,021.73	RESERVA LEGAL	20,571,828.20
DEPRECIACION EQ.TRANSPORTE	413,119.04	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,593,677,767.03
MUEBLES Y ENSERES	1,134,904.07	UTILIDAD DEL PERIODO	32,825,928.53
DEPRECIACION .MUEBLES Y ENSERES	461,202.74		
CONMUTADOR	132,299.35	SUMA EL CAPITAL	2,750,578,318.76
DEPRECIACION CONMUTADOR	132,299.35		
EQUIPO DE COMPUTO	567,578.33		
DEPRECIACION EQUIPO COMPUTO	496,748.74		
TOTAL ACTIVO FIJO.	804,916.69		
SUMA EL ACTIVO	2,754,079,682.76	SUMA PASIVO Y CAPITAL	2,754,079,682.76

VOLCANIS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
BANCO MONEDA NACIONAL	698,187.71	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES	1,514,141,952.79	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	1,604,896,996.49		
CREDITO MERCANTIL	703,903,292.90		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE.	3,823,640,429.89	SUMA EL PASIVO	0.00
		CAPITAL.	
		CAPITAL SOCIAL	2,700,534,971.69
		RESERVA LEGAL	12,725,789.40
		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	976,688,867.73
		UTILIDAD DEL PERIODO	133,690,801.07
		SUMA EL CAPITAL	3,823,640,429.89
SUMA EL ACTIVO	3,823,640,429.89	SUMA PASIVO Y CAPITAL	3,823,640,429.89

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.**AVISO A LOS ACCIONISTAS
AUMENTO CAPITAL SOCIAL Y DERECHO DE PREFERENCIA EN SUSCRIPCIÓN**

Se hace del conocimiento de los accionistas de **Constructora Internacional de Infraestructura S.A. de C.V.**, (la "Sociedad") que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de noviembre de 2005, acordó entre otros, la aprobación de un aumento al capital social en su porción variable, en los términos que a continuación se mencionan:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

La asamblea general ordinaria aprobó un aumento al capital social variable por la cantidad de \$74'760,000.00 (Setenta y cuatro millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por la emisión de 747,600 nuevas acciones ordinarias o comunes divididas en acciones Serie "A" de suscripción exclusiva para nacionales y acciones Serie "B" o de libre suscripción, nominativas, con valor de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la Primera emisión del capital variable de la sociedad.

DERECHO DE PREFERENCIA

De conformidad al artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se resolvió conceder a los actuales accionistas de la Sociedad, el derecho de preferencia que la Ley les concede para la suscripción de las 747,600 acciones emitidas en virtud del aumento del capital social, el cual podrán ejercer a un precio de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por acción. El derecho de preferencia mencionado podrá ejercerse en la proporción a la actual tenencia accionaria y dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ACCIONES QUE NO SUSCRIBAN LOS ACCIONISTAS EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA

La asamblea general ordinaria de accionistas también aprobó que las acciones que, en su caso no sean suscritas por los accionistas en el ejercicio de su derecho de preferencia, una vez transcurrido el plazo para ejercer dicho derecho, podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración entre los accionistas que hubiesen ejercido su derecho de suscripción. Igualmente se facultó al Consejo de Administración para que en el evento de que concurran mas de un accionista interesado en suscribir dichas acciones, autorice la suscripción, por cuando menos el mismo porcentaje de participación que cada accionista interesado tenga en el capital social de la sociedad, salvo que dichos accionistas manifiesten por escrito hacerlo por una cantidad inferior.

México, D.F. 30 de noviembre de 2005.

(Firma)

Lic. Jorge Arturo Santoyo Vázquez
Secretario del Consejo

WYN DE MÉXICO PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
GRUPO W.T. SAHER, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas extraordinarias de accionistas de Wyn de México Productos Químicos, S.A. de C.V. y Grupo W.T. Saher, S.A. de C.V., ambas celebradas el día 31 de octubre de 2005, se acordó la fusión de tales sociedades.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas extraordinarias de socios antes citadas, así como los balances de las empresas al 30 de septiembre de 2005.

1. Wyn de México Productos Químicos, S.A. de C.V. y Grupo W.T. Saher, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, en la inteligencia de que la primera de ellas subsistirá como sociedad fusionante y desapareciendo Grupo W.T. Saher, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. La fusión surte efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 31 de octubre de 2005, y frente a terceros una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se ha cumplido con lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada.
3. La fusión de Wyn de México Productos Químicos, S.A. de C.V. y Grupo W.T. Saher, S.A. de C.V., se efectuará considerando los balances al 31 de octubre de 2005, por lo que se efectuarán los ajustes que correspondan a los balances que se publican, por las operaciones del mes de octubre.
4. Se aumenta el capital social de Wyn de México Productos Químicos, S.A. de C.V., en \$2'981,184.00.
5. Se acuerda cancelar las acciones emitidas por Grupo W.T. Saher, S.A. de C.V. y Wyn de México Productos Químicos, S.A. de C.V. Con motivo de la fusión Wyn de México Productos Químicos, S.A. de C.V. emitirá nuevos títulos representativos de su capital social.

México, D.F., a 31 de octubre de 2005
Delegado especial
Jorge Ernesto Saldaña Lozano
(Firma)
(Firma)

WYN DE MÉXICO PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ACTIVO

Caja, bancos e inversiones en valores	781,975
Cuentas por cobrar (neto)	52'335,723
Almacén (neto)	13'993,392
Impuestos por recuperar	5'915,550
Gastos anticipados	520,497
Depósitos en garantía	105,395
Total de activo circulante	<u>73'652,532</u>
Activo fijo (neto)	15'129,207
Total de activo fijo	<u>15'129,207</u>
Total de activo	<u>88'781,739</u>

PASIVO

Proveedores	28'093,057
Otras cuentas por pagar	4'103,752
Impuestos por pagar	9'615,150
Intercompañías	203,083
PTU	170,156
Total pasivo corto plazo	<u>42'185,198</u>
Impuestos diferidos por pagar	5'709,344
Documentos por pagar a L.P.	8'972,300
Total pasivo largo plazo	<u>14'681,644</u>
Total de pasivo	<u>56'866,842</u>

CAPITAL

Capital social	8'685,003
Reserva legal	15,061
Utilidades por aplicar	12'377,977
Efectos de impuestos diferidos	-4'445,983
Aportaciones p/futuros aumentos de capital	9'542,073
Actualizaciones	75'468,565
Exceso o insuficiencia capital contable	-69'301,949
Resultado del ejercicio	-425,850
Total de capital	<u>31'914,897</u>
Total de pasivo y capital	<u>88'781,739</u>

Gerente de Contabilidad
C.P. María del Carmen Camacho Veloz
(Firma)

(Firma)

GRUPO W. T. SAHER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ACTIVO

Bancos	12,689
Compañías afiliadas	203,083
Impuestos por recuperar	48,720
Total de activo circulante	<u>264,492</u>
Inversiones en acciones	21'944,074
Total de activo fijo (neto)	<u>21'944,074</u>
Total de activo	<u>22'208,566</u>

PASIVO

Acreedores diversos	36,160
Impuestos por pagar	<u>38,055</u>
Total de pasivo	<u>74,215</u>

CAPITAL

Capital Social	12'166,100
Reserva legal	214,406
Utilidades por aplicar	8'339,814
Efecto acumulado de impuesto diferido	-3'942,069
Actualizaciones capital contable	-17'243,800
Exceso o insuficiencia	22'555,791
Resultado del ejercicio	44,109
Total de capital	<u>22'134,351</u>
Total pasivo y capital	<u>22'208,566</u>

Gerente de Contabilidad
C.P. María del Carmen Camacho Veloz
(Firma)

(Firma)

INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V.**JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., Y ADEMYR, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

El día 8 de noviembre de 2005 INDUSTRIAS SELECTAS S.A. DE C.V., JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., y ADEMYR, S.A. DE C.V., celebraron un convenio de fusión, en el cual se acordó la fusión de INDUSTRIAS SELECTAS S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, con JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., y ADEMYR, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas.

Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de fusión adoptados en el convenio mencionado, así como los Balances de las sociedades al 30 de septiembre de 2005.

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO: Se aprueba la propuesta de fusión de **JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., y ADEMYR, S.A. DE C.V.**, como sociedades fusionadas, con **INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante.

SEGUNDO: INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V., absorberá a las sociedades fusionadas con todo su patrimonio, bienes, derechos, obligaciones, créditos, deudas y en general con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde.

TERCERO: La fusión surtirá sus efectos entre las partes a partir del día 31 de diciembre de 2005, y frente a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir del momento mismo de la inscripción del presente convenio y las actas de asamblea correspondientes en el Registro Público del Comercio

CUARTO: Como consecuencia de la fusión, **INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V.**, tomará a su cargo todos los derechos y obligaciones de las fusionadas, incluyendo, mas no limitando, las obligaciones en materia fiscal, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTO: Para efectos de la fusión, se toman en cuenta los estados financieros y balances generales de la fusionante y de las fusionadas, con datos al 30 de septiembre de 2005.

SEXTO: Para efectos de la fusión, tanto la fusionada como la fusionante publicarán un extracto del convenio de fusión y los balances generales de las sociedades al 30 de septiembre de 2005.

SÉPTIMO: Conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades involucradas cuentan con la aprobación de los acreedores para llevar acabo la mencionada fusión.

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2005.

(Firma)

Ana Del Rosario Vera Carrera
Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
INDUSTRIAS SELECTAS, S. A. DE C.V., JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V.,
INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., y ADEMYR, S.A. DE C.V.,
celebradas el 10 de noviembre de 2005.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE APRUEBA LA FUSIÓN DE ADEMYR, S.A. DE C.V.

En México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del 10 de noviembre de 2005, se reunieron en el domicilio social de **ADEMYR, S.A. DE C.V.**, los accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria. Los accionistas, a través de sus representantes, adoptaron la resolución de fusionar a la Sociedad, en su carácter de fusionada con la sociedad denominada INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V., en su calidad de fusionante. Asimismo, se resolvió publicar el aviso a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2005 y frente a terceros en los términos del artículo 225 de la Ley antes mencionada.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
ADEMYR, S.A. DE C.V.

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	5,725	Proveedores	0
Clientes	0	Acreeedores Diversos	17,289
Filiales	7,680,422	Filiales	0
	Subtotal	Otras cuentas por pagar	0
Cuentas por cobrar	5,000	Impuestos por pagar	180,580
Impuestos	62,769	Participación de utilidades	3,525
Valores realizables	304,309	Prima Antigüedad	304,308
	Subtotal		Subtotal
Inventarios (PEPS)	0	Dctos. Por pagar corto plazo	0
		Dctos. Por pagar largo plazo	144,577
SUMA CIRCULANTE	8,058,225	Suma de pasivo	650,279
Activo fijo	0	CAPITAL	
Depreciación Acumulada	0	Capital social variable	1,000,000
	Subtotal	Prima de Emisión de Acciones	0
Diferido	0	Reserva Legal	0
Depósitos en garantía	0	Resultado ejercicios Ants.	6,019,039
Gastos diferidos	0	Resultado del Ejercicio	3,704
	Subtotal	Efecto Impuesto Diferido	0
TOTAL DE ACTIVO	8,058,225	Actualización del Capital B10	385,203
		Suma Capital	7,407,946
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	8,058,225

(Firma)

Ana Del Rosario Vera Carrera
Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
INDUSTRIAS SELECTAS, S. A. DE C.V., JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V.,
INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., Y ADEMYR, S.A. DE C.V.,
celebradas el 10 de noviembre de 2005

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE APRUEBA LA FUSIÓN DE INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V.

En México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 10 de noviembre de 2005, se reunieron en el domicilio social de **INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V.**, los accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria. Los accionistas, a través de sus representantes, adoptaron la resolución de fusionar a la Sociedad, en su carácter de fusionante con las sociedades denominadas JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., y ADEMYR, S.A. DE C.V., en su calidad de fusionadas. Asimismo, se resolvió publicar el aviso a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2005 y frente a terceros en los términos del artículo 225 de la Ley antes mencionada.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
DE INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V.

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	470,243	Proveedores	49,365,288
Clientes	114,313,923	Acreeedores Diversos	1,082,180
Filiales	0	Filiales	54,165,815
	Subtotal	Otras cuentas por pagar	13,743,243
Cuentas por cobrar	2,233,718	Impuestos por pagar	96,302
Impuestos	20,079,807	Participación de utilidades	0
Valores realizables	1,767,856	Prima Antigüedad	804,095
	Subtotal		Subtotal
Inventarios (PEPS)	57,453,289	Dctos. Por pagar corto plazo	1,054,367
		Dctos. Por pagar largo plazo	114,583,218
SUMA CIRCULANTE	196,318,836	Suma de pasivo	234,894,508
Activo fijo	22,643,588	CAPITAL	
Depreciación Acumulada	-14,666,631	Capital social variable	68,000,000
	Subtotal	Prima de Emisión de Acciones	112,000,000
Diferido		Reserva Legal	2,642,449
Depósitos en garantía	347,582	Resultado ejercicios Ants.	-160,376,672
Gastos diferidos	1,157,744	Resultado del Ejercicio	-47,542,527
	Subtotal	Efecto Impuesto Diferido	-6,822,867
		Actualización del Capital B10	3,006,228
		Suma Capital	-29,093,389
TOTAL DE ACTIVO	205,801,119	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	205,801,119

(Firma)

Ana Del Rosario Vera Carrera
Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
INDUSTRIAS SELECTAS, S. A. DE C.V., JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V.,
INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., Y ADEMYR, S.A. DE C.V.,
celebradas el 10 de noviembre de 2005

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE APRUEBA LA FUSIÓN DE JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V.

En México, Distrito Federal, siendo las 8:00 horas del 10 de noviembre de 2005, se reunieron en el domicilio social de **JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V.**, los accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria. Los accionistas, a través de sus representantes, adoptaron la resolución de fusionar a la Sociedad, en su carácter de fusionada con la sociedad denominada INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V., en su calidad de fusionante. Asimismo, se resolvió publicar el aviso a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2005 y frente a terceros en los términos del artículo 225 de la Ley antes mencionada.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V.

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	45,076	Proveedores	0
Clientes	0	Acreeedores Diversos	309,261
Filiales	20,449,814	Filiales	0
	Subtotal	Otras cuentas por pagar	575,098
Cuentas por cobrar	691,640	Impuestos por pagar	2,313,156
Impuestos	454,856	Participación de utilidades	68,305
Valores realizables	1,162,258	Prima Antigüedad	1,131,819
	Subtotal		Subtotal
Inventarios (PEPS)	0	Dctos. Por pagar corto plazo	0
		Dctos. Por pagar largo plazo	140,147
SUMA CIRCULANTE	22,803,644	Suma de pasivo	4,537,786
Activo fijo	6,095,817	CAPITAL	
Depreciación Acumulada	-4,580,292	Capital social variable	2,000,000
	Subtotal	Prima de Emisión de Acciones	0
Diferido		Reserva Legal	304,271
Depósitos en garantía	21,695	Resultado ejercicios Ants.	16,256,656
Gastos diferidos	206,647	Resultado del Ejercicio	943,322
	Subtotal	Efecto Impuesto Diferido	0
		Actualización del Capital B10	505,476
TOTAL DE ACTIVO	24,547,511	Suma Capital	20,009,725
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	24,547,511

(Firma)

Ana Del Rosario Vera Carrera
Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
INDUSTRIAS SELECTAS, S. A. DE C.V., JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V.,
INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., Y ADEMYR, S.A. DE C.V.,
celebradas el 10 de noviembre de 2005

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE APRUEBA LA FUSIÓN DE INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V.

En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 10 de noviembre de 2005, se reunieron en el domicilio social de **INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V.**, los accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria. Los accionistas, a través de sus representantes, adoptaron la resolución de fusionar a la Sociedad, en su carácter de fusionada con la sociedad denominada INDUSTRIAS SELECTAS, S.A. DE C.V., en su calidad de fusionante. Asimismo, se resolvió publicar el aviso a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2005 y frente a terceros en los términos del artículo 225 de la Ley antes mencionada.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V.

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	4,938	Proveedores	0
Clientes	0	Acreeedores Diversos	0
Filiales	1,586,851	Filiales	0
	Subtotal	Otras cuentas por pagar	0
	1,591,789	Impuestos por pagar	0
Cuentas por cobrar	0	Participación de utilidades	0
Impuestos	158,518	Prima Antigüedad	0
Valores realizables	0		
	Subtotal		Subtotal
	158,518		0
Inventarios (PEPS)	0	Dctos. Por pagar corto plazo	0
		Dctos. Por pagar largo plazo	0
SUMA CIRCULANTE	1,750,307	Suma de pasivo	0
Activo fijo	0	CAPITAL	
Depreciación Acumulada	0	Capital social variable	1,300,000
	Subtotal	Prima de Emisión de Acciones	0
	0	Reserva Legal	0
Diferido	0	Resultado ejercicios Ants.	-1,721,978
Depósitos en garantía	0	Resultado del Ejercicio	-33,688
Gastos diferidos	0	Efecto Impuesto Diferido	0
	Subtotal	Actualización del Capital B10	2,205,973
	0	Suma Capital	1,750,307
TOTAL DE ACTIVO	1,750,307	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	1,750,307

(Firma)

Ana Del Rosario Vera Carrera
Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
INDUSTRIAS SELECTAS, S. A. DE C.V., JABONES Y PERFUMES, S.A. DE C.V.,
INMOBILIARIA LABRADOR, S.A. DE C.V., Y ADEMYR, S.A. DE C.V.,
celebradas el 10 de noviembre de 2005

DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS SA CV
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(Miles de pesos)

ACTIVO		
CIRCULANTE		
Efectivo e inversiones de inmediata realización	323	
Cuentas por Cobrar	160	
Impuestos por recuperar	4,781	
Activo Circulante		5,264
FIJO		
Equipo de operación	4,208	
		4,208
DIFERIDO		
<i>Permisos y concesiones</i>	1,944	
		1,944
TOTAL DE ACTIVO:		11,416
PASIVO		
Acreeedores Diversos	573	
TOTAL DE PASIVO		573
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	178,552	
Reservas del Capital	2,395	
Déficit en actualización del capital contable	-171,592	
Resultados de ejercicios anteriores	55	
Resultado del ejercicio	1,433	
Total capital contable		10,843
Total pasivo y capital contable		11,416

a 22 de noviembre de 2005.

(Firma)

Roberto Cassis Z.
Delegado de la Asamblea

**DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS SA CV
 COMPAÑÍA ESCINDIDA AHORA
 RAMBOLIM, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
 (Miles de pesos)**

ACTIVO		
CIRCULANTE		
Efectivo e inversiones de inmediata realización	0	
Activo Circulante		0
FIJO		
Equipo de operación	3,251	
		3,251
TOTAL DE ACTIVO:		3,251
PASIVO		
Acreedores Diversos	0	
TOTAL DE PASIVO		0
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	53,533	
Reservas del Capital	718	
Déficit en actualización del capital contable	-51,446	
Resultados de ejercicios anteriores	16	
Resultado del ejercicio	430	
Total capital contable		3,251
Total pasivo y capital contable		3,251

a 22 de noviembre de 2005.

(Firma)

Roberto Cassis Z.
Delegado de la Asamblea

DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS SA CV
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(Miles de pesos)
COMPAÑÍA ESCINDENTE

ACTIVO		
CIRCULANTE		
Efectivo e inversiones de inmediata realización	323	
Cuentas por Cobrar	160	
Impuestos por recuperar	4,781	
Activo Circulante		5,264
FIJO		
Equipo de operación	957	
		957
DIFERIDO		
<i>Permisos y concesiones</i>	1,944	
		1,944
TOTAL DE ACTIVO:		8,165
PASIVO		
Acreedores Diversos	573	
TOTAL DE PASIVO		573
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	125,020	
Reservas del Capital	1,677	
Déficit en actualización del capital contable	-120,146	
Resultados de ejercicios anteriores	39	
Resultado del ejercicio	1,003	
Total capital contable		7,593
Total pasivo y capital contable		8,166

a 22 de noviembre de 2005.

(Firma)

Roberto Cassis Z.
Delegado de la Asamblea

**DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.**, celebrada el pasado 31 de octubre de 2005, tomó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la escisión de **DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.**, así como el balance al 30 de septiembre de 2005, a fin de utilizarlo como base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes:
2. Se acordó la escisión de **DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.**, a fin de que parte del activo, del pasivo y del capital contable de la sociedad se aporten al valor y en la forma a que se refieren los balances que se publican conjuntamente con este aviso, a la sociedad escindida, que se denominará **RAMBOLIM, S.A. DE C.V.** y como consecuencia, disminuir el patrimonio de **DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.**
3. Se acordó aprobar los balances generales de **DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.** después de la escisión, así como los balances generales de apertura con el que iniciará sus operaciones **RAMBOLIM, S.A. DE C.V.**
4. Se acordó que la escisión de la sociedad surtirá sus efectos entre las partes, a partir del 1 de diciembre de 2005, y surtirá plenos efectos conforme a lo dispuesto en las fracciones V, VI y VII del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior, se entregará a los accionistas de la sociedad, acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$1.00, representativas de **RAMBOLIM, S.A. DE C.V.**, en proporción al número de acciones que poseen en la sociedad escidente, en el entendido de que se mantendrán los mismos porcentajes de participación en el capital social tanto de la escidente como de la escindida.

Asimismo, se entregarán a los señores accionistas, los nuevos certificados de **DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.**

Para llevar a cabo la escisión se utilizó el balance al 30 de septiembre de 2005 de la sociedad escidente. Asimismo, la transmisión de activo y capital contable de dicha sociedad a la sociedad escindida, se realizó conforme a lo señalado en el balance de **DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.** después de la escisión y en los balances generales de apertura con el que iniciará sus operaciones **RAMBOLIM, S.A. DE C.V.**, mismos que se publican junto a este aviso.

Conforme a la fracción IV, inciso d) del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **DESARROLLADORA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.**, será responsable solidaria por la totalidad de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma la sociedad escindida.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha de esta publicación y a partir de que se hubiere efectuado la inscripción a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2005.

(Firma)

**Roberto Cassis Zacarías
Delegado de la Asamblea.**

GRUPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO SALINAS, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**
GRUPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO SALINAS, S.A. DE C.V.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas GRUPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO SALINAS, S.A. DE C.V. celebrada el día 1° de agosto de 2005, se aprobó por unanimidad reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$63,502,679.00 (Sesenta y tres millones quinientos dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), quedando el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$102,613,634.00 (Ciento dos millones seiscientos trece mil seiscientos treinta y cuatro 00/100 M.N.), representado por 102,613,634 (Ciento dos millones seiscientos trece mil seiscientos treinta y cuatro) acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.).

El presente aviso se publica para los fines previstos en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 28 de noviembre de 2005.

(Firma)
Lic. Othón Frías Calderón
Delegado de la Asamblea

HIPOTECARIA MÉXICO S.A. DE C.V.

HIPOTECARIA MÉXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de agosto de 2005, se acordó, por cumplimiento a lo ordenado por las autoridades, la DISMINUCIÓN de su capital social en la cantidad de \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$46,500,000.00 (Cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Con fundamento a lo que establece el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente aviso se deberá publicar tres veces con intervalo de diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que es la que corresponde al domicilio fiscal de la sociedad.

Representante legal

(Firma)

Lic. Sigfrido Gunther Benitez
México D.F. a 1 de diciembre de 2005.

TRANSPORTES Y GRUAS FERNANDO NAVARRO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los accionistas de la sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de diciembre del 2005 a las 19:00 horas en el domicilio social ubicado en calle Fobos, manzana 8, lote del 1 al 10, colonia Sideral, delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con la siguiente orden del día:

I.- Aprobación de Balance Final de Liquidación y Liquidación de la Sociedad.

II.- Designación de Delegado de la Asamblea.

México, D.F. a 29 de noviembre del año 2005.

Liquidador Sr. Felipe Moreno Rosas.
(Firma)

PROMOCUPÓN, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación
(pesos)

* Activo	\$145,227
	=====
* Pasivo	\$0
	=====
* Capital	
- Social	\$ 50,000
- Otras cuentas	95,227

	\$ 145,227
	=====

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 - fracción II - de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D. F., a 07 de Noviembre de 2005.

Liquidador
(Firma)
C.P. María de Lourdes Pérez López
Rúbrica

SHL SYSTEMHOUSE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Vasco de Quiroga 29999 3er Piso, Col. Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F.

Balance General de Liquidación al 15 de Noviembre de 2005

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Activo Circulante:		Pasivo Circulante:	
Bancos (1)	\$ 69,809.48	Proveedores y Acreedores	
Cuentas por Cobrar		Partes Relacionadas	
Impuestos por Recuperar		Total del Pasivo	0.00
Total del Activo Circulante	69,809.48		
Activo Fijo:		CAPITAL	
:		Capital Contable	
		Capital Social (2)	\$ 124,237,190.00
Total del Activo Fijo	0.00	Resultados Acumulados	-124,166,531.62
		Otras Cuentas de Capital	
		Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	- -848.90
		Total del Capital	69,809.48
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 69,809.48	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 69,809.48

NOTAS (1) Y (2) Ver anexo

ELABORÓ

(Firma)

FRANCISCO FLORES GUDIÑO
LIQUIDADOR
R.F.C. FOGF640601

SHL SYSTEMHOUSE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Vasco de Quiroga 29999 3er Piso, Col. Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F.

Estado de Resultados de Liquidación del 01 al 15 de Noviembre de 2005

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	\$ -
Otros Ingresos	
Total Ingresos	\$ -
Gastos de Administración	\$ -
Otros Gastos	
Gastos de Oficina	
No deducibles	
Utilidad (Pérdida) de Operación	\$ -
Costo Integral de Financiamiento	\$ 848.90
Productos Financieros	\$ -
Gastos Financieros	
Utilidad Cambiaria	
Perdida Cambiaria	848.90
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuesto al Activo	\$ (848.90)
Impuesto Al Activo	\$ -
Impuesto al Activo-	\$ -
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	\$ (848.90)

ELABORÓ

(Firma)

FRANCISCO FLORES GUDIÑO
LIQUIDADOR
R.F.C. FOGF640601

SHL SYSTEMHOUSE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Vasco de Quiroga 29999 3er Piso, Col. Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F.

Balance General, de Liquidación al 15 de Noviembre de 2005

		ANEXO		IMPORTE
Activo Circulante:				
(1)	BANCOS		\$	\$69,809.48
	Bancomer M.N. (1198863-1)	11,264.99		
	Bancomer Dlls. (100201-2)	58,544.49		
Capital				
(2)	Capital Social			\$ 124,237,190.00
		ACCIONES		
		Cantidad	Importe	Total
	EDS CANADA INC	12,423,178	10.00	124,237,180.00
	RICHARD AUSTIN	1	10.00	10.00

ELABORÓ
(Firma)

FRANCISCO FLORES GUDIÑO
LIQUIDADOR
R.F.C. FOGF640601

GRUPO INMOBILIARIO SIERRA GORDA, S.A. DE C.V.

Balance General

Al 30 de Septiembre de 2005.

Concepto	Septiembre
INGRESOS	
COSTO DE VENTAS	
COSTO DE FINANCIAMIENTO	
Intereses ganados	63
(Comisiones/Cargos bancarios)	-85
Utilidad en Cambios	896
Pérdida en Cambios	-1,688
Total Costo Financiero	-814
Otros Ingresos	1,661,402
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	1,660,588

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli
Gerente de Contabilidad
Cedula Profesional No. 1728616
Estados financieros al 30 de septiembre de 2005 auditados al
31 de diciembre de 2004

GRUPO INMOBILIARIO SIERRA GORDA, S.A. DE C.V.

Balance General

Al 30 de Septiembre de 2005

Concepto	Septiembre
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	0
Cuentas por Cobrar Accionistas	15,848,788
Intercompañías	70,400
Impuestos a Favor	211,627
Total Circulante	16,130,815
OTROS ACTIVOS	
Inversión de Acciones	6,211,120
Total Otros Activos	6,211,120
TOTAL ACTIVO	22,341,935
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	20,631,348
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	1,660,588
Total Capital Contable	22,341,935
TOTAL CAPITAL	22,341,935
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	22,341,935

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli

Gerente de Contabilidad

Cedula Profesional No. 1728616

Estados financieros al 30 de septiembre de 2005 auditados al
31 de diciembre de 2004

**AVISO DE FUSION
GRUPO INMOBILIARIO SIERRA GORDA, S.A. DE C.V.**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO INMOBILIARIO SIERRA GORDA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 17 de Noviembre de 2005, se resolvió llevar a cabo una fusión de la Sociedad, como fusionada, adquiriendo Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., la totalidad del patrimonio (activo, pasivo y capital social), de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hacen del conocimiento público los acuerdos de fusión tomados en dicha asamblea, así como del convenio de fusión, los cuales son los siguientes:

1. Fusionar a Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. A los efectos de la fusión, se toma como base el balance y estado de resultados que se adjuntan al presente aviso.
3. El total de capital social traspasado por Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. a Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
4. Por virtud de la fusión, el capital social de la fusionante, Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., será (i) reducido en su porción variable en la cantidad de \$6,211,120.00 (Seis millones doscientos once mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), extinguiéndose en consecuencia 621,112 (seiscientos veintiún mil ciento doce) acciones que corresponden a la clase II, serie A-5, con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una, tal extinción de acciones se realiza en virtud de que Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. deja de existir por efecto de la citada fusión, e (ii) incrementado en su porción fija en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), emitiéndose en consecuencia 5,000 (cinco mil) acciones, las cuales corresponden a la serie I, clase A-2, con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una.
5. Por virtud de la fusión, los accionistas de la sociedad fusionada adoptan los Estatutos Sociales de la fusionante.
6. Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V. como fusionante, adquiere el activo y capital y asume todos los pasivos de Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2005.
7. Por virtud de la fusión, se canjearán las acciones emitidas por Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. a favor de sus accionistas, por acciones emitidas por Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., a razón de 1 acción de Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, por cada cinco acciones de Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

El texto íntegro de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. en la que se aprueba la fusión, así como los estados financieros que se anexan a la misma y demás documentación relacionada, quedan en las oficinas de Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V., a disposición de los accionistas de Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. y de quienes tengan interés jurídico.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.

(Firma)

Jesús Jerónimo Bugeda Piñeiro.
Delegado Especial.

(Firma)

Roberto Méndez Medina.
Delegado Especial.

**AVISO DE FUSION
GRUPO CORPORATIVO CABI, S.A. DE C.V.**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO CORPORATIVO CABI, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 17 de Noviembre de 2005, se resolvió llevar a cabo una fusión de la Sociedad, como fusionante, adquiriendo la totalidad del patrimonio (activo, pasivo y capital social), de la sociedad Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. como fusionada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hacen del conocimiento público los acuerdos de fusión tomados en dicha asamblea, así como del convenio de fusión, los cuales son los siguientes:

1. Fusionar a Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. A los efectos de la fusión, se toma como base el balance y estado de resultados que se adjuntan al presente aviso.
3. El total de capital social traspasado por Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. a Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
4. Por virtud de la fusión, el capital social de la fusionante, Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., será (i) reducido en su porción variable en la cantidad de \$6,211,120.00 (Seis millones doscientos once mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), extinguiéndose en consecuencia 621,112 (seiscientos veintiún mil ciento doce) acciones que corresponden a la clase II, serie A-5, con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una, tal extinción de acciones se realiza en virtud de que Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. deja de existir por efecto de la citada fusión, e (ii) incrementado en su porción fija en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), emitiéndose en consecuencia 5,000 (cinco mil) acciones, las cuales corresponden a la serie I, clase A-2, con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una.
5. Por virtud de la fusión, los accionistas de la sociedad fusionada adoptan los Estatutos Sociales de la fusionante.
6. Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V. como fusionante, adquiere el activo y capital y asume todos los pasivos de Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2005.
7. Por virtud de la fusión, se canjearán las acciones emitidas por Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. en favor de sus accionistas, por acciones emitidas por Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., a razón de 1 acción de Grupo Inmobiliario Sierra Gorda, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, por cada cinco acciones de Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

El texto íntegro de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V. en la que se aprueba la fusión, así como los estados financieros que se anexan a la misma y demás documentación relacionada, quedan en las oficinas de Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., a disposición de los accionistas de Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V. y de quienes tengan interés jurídico.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.

(Firma)

Jesús Jerónimo Bugeda Piñeiro.
Delegado Especial.

(Firma)

Roberto Méndez Medina.
Delegado Especial.

GRUPO CORPORATIVO CABI, S.A. DE C.V.

Balance General

Al 30 de Septiembre de 2005

Concepto	Septiembre
INGRESOS	
COSTO DE VENTAS	
GASTOS DE OPERACIÓN	
Total Honorarios por Administración	32,763
Total Otros Impuestos y Derechos	5,429
Total de Otros Gastos	85,326
Total gastos de operación	123,518
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-123,518
COSTO DE FINANCIAMIENTO	
Intereses ganados	199
(Intereses pagados)	-9,568,653
(Comisiones/Cargos bancarios)	10,004
Utilidad en Cambios	25,028,432
Pérdida en Cambios	-17,608,058
Actualización de CIF	3,491
Total Costo Financiero	-2,154,592
Otros Ingresos u Otros Gastos	2,649,123
REPOMO	5,343,041
Otros Ingresos (Gastos)	7,992,164
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	5,714,054

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli
Gerente de Contabilidad
Cedula Profesional No. 1728616
Estados financieros al 30 de septiembre de 2005 auditados al
31 de diciembre de 2004

GRUPO CORPORATIVO CABI, S.A. DE C.V.

Balance General

Al 30 de Septiembre de 2005.

Concepto	Septiembre
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	295,029
Deudores Diversos	32,670,404
Otras Cuentas por Cobrar	131,489
Cuentas por Cobrar Accionistas	-16,820,463
Intercompañías	41,234,358
Impuestos Favor	1,553,953
Total Circulante	59,064,770
OTROS ACTIVOS	
Inversión en Acciones	1,061,233,559
Total Otros Activos	1,061,233,559
TOTAL ACTIVO	1,120,298,329
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	556,837
Acreedores Diversos	1,390,469
Otras Cuentas por Pagar	0
Intercompañías	91,087,305
Impuestos por Pagar	118,880
Prestamos Bancarios	97,832,482
Intereses Préstamos	1,945,497
Total Corto Plazo	192,931,471
LARGO PLAZO	
Prestamos Bancarios	177,899,012
Cuentas por Pagar Accionistas	387,970
Exceso en Valor en Libros	10,895,542
Total Largo Plazo	189,182,524
TOTAL PASIVO	382,113,995
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	318,936,158
Resultado de Ejercicios Anteriores	126,304,627
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	5,714,054
Pérdida por Venta de Acciones	128,132,367
Efecto por Conversión de Entidades Extranjeras	17,167,191
Exceso / (Insuficiencia) en Actualización	9,060,373
Exceso s/Valor en Libros	113,814,956
Efecto Retiro de Minoritario	19,054,607
Total Capital Contable	738,184,334
TOTAL CAPITAL	738,184,334
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,120,298,329

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli

Gerente de Contabilidad

Cédula Profesional No. 1728616

Estados financieros al 30 de septiembre de 2005 auditados al

31 de diciembre de 2004

REFACCIONARIA MARINA NACIONAL, S.A. DE C.V.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

14 de noviembre de 2005

A través de asamblea extraordinaria del 14 de noviembre de 2005, los accionistas de Refaccionaría Marina Nacional, S.A. de C.V. aprobaron, entre otros puntos, la escisión por desincorporación de la sociedad, con la creación de una escindida cuya denominación es MARINA COAUTOPARTES, S.A. DE C.V. El capital inicial de la sociedad escindida será el bloque del activo, pasivo y capital que se transmite por motivo de la escisión, así:

- a. Del capital: \$50,000.00
- b. De Inventarios: el 100% de la existencia al 15 de noviembre de 2005
- c. Del pasivo: la diferencia existente entre el capital y el inventario que exista al 15 de noviembre.

Proporción accionaría en la escíndete con los efectos de la escisión:

Accionistas	Fijo	Capital
Corporación Rama, S. de R. L. de C.V.	2'483,994	\$1'241,997.00
Quinrod S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Feref S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Grupo Clarika S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Grupo Quima S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Impulsora Ocan S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Promotora Quinrui S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Total	2'484,000	\$1'242,000.00

Proporción accionaría de la escindida:

Accionistas	Acciones fijo	Capital
Corporación Rama, S. de R.L. de C.V.	99,994	\$49,997.00
Quinrod S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Feref S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Grupo Clarika S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Grupo Quima S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Impulsora Ocan S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Promotora Quinrui S.A. DE C.V.	1	\$0.50
Total	100,000	\$50,000.00

(Firma)

Norberto Ramírez Barrera
Representante legal.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

14 de noviembre de 2005

A través de asamblea extraordinaria del 14 de noviembre de 2005, los accionistas de Centro de Distribución, S.A. de C.V. aprobaron, entre otros puntos, la escisión por desincorporación de la sociedad, con la creación de una escindida cuya denominación es DISTRIBUIDOR CORPORATIVO DE AUTOPARTES LA PORA, S.A. DE C.V. El capital inicial de la sociedad escindida será el bloque del activo, pasivo y capital que se transmite por motivo de la escisión, así:

- a. Del capital: \$50,000.00
- b. De Inventarios: el 100% de la existencia al 15 de noviembre de 2005
- c. Del pasivo: la diferencia existente entre el capital y el inventario que exista al 15 de noviembre.

Proporción accionaría en la escíndete con los efectos de la escisión:

Accionistas	Acciones fijas	Acciones Variable	Capital
Corporación Rama, S.de R.L. de C.V.	136,994	26'287,210	\$26'424,204.00
Quinrod, S.A. de C.V.	2,297		\$2,297.00
Feref, S.A. de C.V.	2,297		\$2,297.00
Grupo Clarika, S.A. de C.V.	1,498		\$1,498.00
Grupo Quima, S.A. de C.V.	2,297		\$2,297.00
Impulsora Ocan, S.A. de C.V.	2,297		\$2,297.00
Promotora Quinrui, S.A. de C.V.	2,297		\$2,297.00
Total	149,977	26'287,210	\$26'437,187.00

Proporción accionaría de la escindida:

Accionistas	Acciones fijo	Capital
Corporación Rama, S. de R.L. de C.V.	49,977	\$49,977.00
Quinrod, S.A. de C.V.	4	\$4.00
Feref, S.A. de C.V.	4	\$4.00
Grupo Clarika, S.A. de C.V.	3	\$3.00
Grupo Quima, S.A. de C.V.	4	\$4.00
Impulsora Ocan, S.A. de C.V.	4	\$4.00
Promotora Quinrui, S.A. de C.V.	4	\$4.00
Total	50,000	\$50,000.00

(Firma)

Norberto Ramírez Barrera
Representante legal.

REFACCIONARIA ACOXPA, S.A. DE C.V.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

14 de noviembre de 2005

A través de asamblea extraordinaria del 14 de noviembre de 2005, los accionistas de Refaccionaría Acoxpa, S.A. de C.V. aprobaron, entre otros puntos, la escisión por desincorporación de la sociedad, con la creación de una escindida cuya denominación es IMPULSORA AUTOMOTRIZ SUREMAX, S.A. DE C.V. El capital inicial de la sociedad escindida será el bloque del activo, pasivo y capital que se transmite por motivo de la escisión, así:

- a. Del capital: \$50,000.00
- b. De Inventarios: el 100% de la existencia al 26 de noviembre de 2005
- c. Del pasivo: la diferencia existente entre el capital y el inventario que exista al 26 de noviembre.

Proporción accionaría en la escíndete con los efectos de la escisión:

Accionistas	Acciones fijo	Acciones Variable	Capital
Corporación Rama, S. de R. L. de C.V	6,000	64,200	\$70,200.00
José Luis Salas Quintero	800	8,560	\$9,360.00
María Esther Quintero Ruiz	800	8,560	\$9,360.00
Alfredo Salas Rodríguez	800	8,560	\$9,360.00
María Alejandra Salas Quintero	800	8,560	\$9,360.00
María del Pilar Salas Quintero	800	8,560	\$9,360.00
Total	10,000	107,000	\$117,000.00

Proporción accionaría de la escindida:

	Acciones fijo	Capital
Corporación Rama, S. de R.L. de C.V.	30,000	\$30,000.00
José Luis Salas Quintero	4,000	\$4,000.00
María Esther Quintero Ruiz	4,000	\$4,000.00
Alfredo Salas Rodríguez	4,000	\$4,000.00
María Alejandra Salas Quintero	4,000	\$4,000.00
María del Pilar Salas Quintero	4,000	\$4,000.00
Total	50,000	\$50,000.00

Accionistas

(Firma)

Norberto Ramírez Barrera
Representante legal.

REFACCIONARIA CALIFORNIA CUAUTLA, S.A. DE C.V.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

14 de noviembre de 2005

A través de asamblea extraordinaria del 14 de noviembre de 2005, los accionistas de Refaccionaría California Cuautla, S.A. de C.V. aprobaron, entre otros puntos, la escisión por desincorporación de la sociedad, con la creación de una escindida cuya denominación es OPERADORA CIMPLEX, S.A. DE C.V. El capital inicial de la sociedad escindida será el bloque del activo, pasivo y capital que se transmite por motivo de la escisión, así:

- a. Del capital: \$50,000.00
- b. De Inventarios: el 100% de la existencia al 15 de noviembre de 2005
- c. Del pasivo: la diferencia existente entre el capital y el inventario que exista al 15 de noviembre.

Proporción accionaría en la escíndete con los efectos de la escisión:

Accionistas	Acciones		Capital
	Fijo	Variable	
Corporación Rama, S. de R. L. de C.V.	49,970	9,994	\$59,964.00
Quinrod S.A. DE C.V.	5	1	\$6.00
Feref S.A. DE C.V.	5	1	\$6.00
Grupo Clarika S.A. DE C.V.	5	1	\$6.00
Grupo Quima S.A. DE C.V.	5	1	\$6.00
Impulsora Ocan S.A. DE C.V.	5	1	\$6.00
Promotora Quinrui S.A. DE C.V.	5	1	\$6.00
Total	50,000	10,000	\$60,000.00

Proporción accionaría de la escindida:

Accionistas	Acciones Fijo	Capital
Corporación Rama, S. de R. L. de C. V.	49,970	\$49,970.00
Quinrod, S.A. de C. V.	5	\$5.00
Feref, S.A. de C. V.	5	\$5.00
Grupo Clarika, S.A. de C. V.	5	\$5.00
Grupo Quima, S.A. de C. V.	5	\$5.00
Impulsora Ocan, S.A. de C. V.	5	\$5.00
Promotora Quinrui, S.A. de C. V.	5	\$5.00
Total	50,000	\$50,000.00

(Firma)

Norberto Ramírez Barrera
Representante legal.

REFACCIONARIA PINO SUÁREZ, S.A. DE C.V.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

14 de noviembre de 2005

A través de asamblea extraordinaria del 14 de noviembre de 2005, los accionistas de Refaccionaría Pino Suárez, S.A. de CHA. aprobaron, entre otros puntos, la escisión por desincorporación de la sociedad, con la creación de una escindida cuya denominación es REFACCIONES TOLOS, S.A. DE C.V. El capital inicial de la sociedad escindida será el bloque del activo, pasivo y capital que se transmite por motivo de la escisión, así:

- a. Del capital: \$50,000.00
- b. De Inventarios: el 100% de la existencia al 15 de noviembre de 2005
- c. Del pasivo: la diferencia existente entre el capital y el inventario que exista al 15 de noviembre.

Proporción accionaría en la escíndete con los efectos de la escisión:

Accionistas	Acciones fijo	Acciones Variable	Capital
Corporación Rama, S. de R. L. de C.V.	11,992	6'488,004	\$3'249,998.0
Feref, S.A. de C.V.	1		\$0.50
Quinrod, S.A. de C.V.	1		\$0.50
Grupo Quima, S.A. de C.V.	1		\$0.50
Promotora Quinrui, S.A. de C.V.	1		\$0.50
Total	11,996	6'488,004	\$3'250,000.0

Proporción accionaría de la escindida:

Accionistas	Acciones fijo	Capital
Corporación Rama, S. de R.L. de C.V.	99,996	\$49,998.00
Feref, S.A. de C.V.	1	\$0.50
Quinrod, S.A. de C.V.	1	\$0.50
Grupo Quima S.A. de C.V.	1	\$0.50
Promotora Quinrui, S.A. de C.V.	1	\$0.50
Total	100,000	\$50,000.00

(Firma)

Norberto Ramírez Barrera
Representante legal.

REFACCIONARIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

14 de noviembre de 2005

A través de asamblea extraordinaria del 14 de noviembre de 2005, los accionistas de Refaccionaría Santa Cruz, S.A. de C.V. aprobaron, entre otros puntos, la escisión por desincorporación de la sociedad, con la creación de una escindida cuya denominación es IMPULSORA SANTA CRUZ OLEALCO, S.A. DE C.V. El capital inicial de la sociedad escindida será el bloque del activo, pasivo y capital que se transmite por motivo de la escisión, así:

- a. Del capital: \$50,000.00
- b. De Inventarios: el 100% de la existencia al 26 de noviembre de 2005
- c. Del pasivo: la diferencia existente entre el capital y el inventario que exista al 26 de noviembre.

Proporción accionaría en la escíndete con los efectos de la escisión:

Accionistas	Acciones fijo	Acciones Variable	Capital
Corporación Rama, S.de R.L. de C.V.	30,000	610,536	\$640,536.00
Margarita Quintero Ruiz	10,000	203,512	\$213,512.00
Angelina Quintero Ruiz	10,000	203,512	\$213,512.00
Total	50,000	1'017,560	\$1'067,560.00

Proporción accionaría de la escindida:

Accionistas	Acciones fijo	Capital
Corporación Rama, S. de R.L. de C.V.	30,000	\$30,000.00
Margarita Quintero Ruiz	10,000	\$10,000.00
Angelina Quintero Ruiz	10,000	\$10,000.00
Total	50,000	\$50,000.00

(Firma)

Norberto Ramírez Barrera
Representante legal.

REFACCIONARIA SANTA RITA, S.A. DE C.V.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

14 de noviembre de 2005

A través de asamblea extraordinaria del 14 de noviembre de 2005, los accionistas de Refaccionaría Santa Rita, S.A. de C.V. aprobaron, entre otros puntos, la escisión por desincorporación de la sociedad, con la creación de una escindida cuya denominación es IMPULSORA SANTA RITA RIOJALA, S.A. DE C.V. El capital inicial de la sociedad escindida será el bloque del activo, pasivo y capital que se transmite por motivo de la escisión, así:

- a. Del capital: \$50,000.00
- b. De Inventarios: el 100% de la existencia al 26 de noviembre de 2005
- c. Del pasivo: la diferencia existente entre el capital y el inventario que exista al 26 de noviembre.

Proporción accionaría en la escíndete con los efectos de la escisión:

Accionistas	Acciones fijo	Acciones Variable	Capital
Corporación Rama, S. de R. L. de C.V.	30,000	2'409,000	\$2'439,000.00
Margarita Quintero Ruiz	20,000	1'607,000	\$1'627,000.00
Total	50,000	4'016,000	\$4'066,000.00

Proporción accionaría de la escindida:

Accionistas	Acciones fijo	Capital
Corporación Rama, S. de R.L. de C.V.	30,000	\$30,000.00
Margarita Quintero Ruiz	20,000	\$20,000.00
Total	50,000	\$50,000.00

(Firma)

Norberto Ramírez Barrera
Representante legal.

REFACCIONES CUERNAVACA NORTE, S.A. DE C.V.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

14 de noviembre de 2005

A través de asamblea extraordinaria del 14 de noviembre de 2005, los accionistas de Refacciones Cuernavaca Norte, S.A. de C.V. aprobaron, entre otros puntos, la escisión por desincorporación de la sociedad, con la creación de una escindida cuya denominación es CENTRO DE REFACCIONES ESTAMPAS, S.A. DE C.V. El capital inicial de la sociedad escindida será el bloque del activo, pasivo y capital que se transmite por motivo de la escisión, así:

- a. Del capital: \$50,000.00
- b. De Inventarios: el 100% de la existencia al 26 de noviembre de 2005
- c. Del pasivo: la diferencia existente entre el capital y el inventario que exista al 26 de noviembre.

Proporción accionaría en la escíndete con los efectos de la escisión:

Accionistas	Acciones fijo	Acciones Variable	Capital
Corporación Rama, S.de R.L. de C.V.	10,000	90,000	\$100,000.00
Sra. María Elena de los Reyes Betancourt	8,000	72,000	\$80,000.00
Rafael Quintero Ruiz	8,000	72,000	\$80,000.00
Claudia Margarita Quintero De los Reyes	8,000	72,000	\$80,000.00
Carla Lorena Quintero De los Reyes	8,000	72,000	\$80,000.00
Ricardo Rafael Quintero De los Reyes	8,000	72,000	\$80,000.00
Total	50,000	450,000	\$500,000.00

Proporción accionaría de la escindida:

Accionistas	Acciones fijo	Capital
Corporación Rama, S. de R.L. de C.V.	10,000	\$10,000.00
María Elena de los Reyes Betancourt	8,000	\$8,000.00
Ricardo Rafael Quintero Ruiz	8,000	\$8,000.00
Claudia Margarita Quintero De los Reyes	8,000	\$8,000.00
Carla Lorena Quintero De los Reyes	8,000	\$8,000.00
Rafael Quintero De los Reyes	8,000	\$8,000.00
Total	50,000	\$50,000.00

(Firma)

Norberto Ramírez Barrera
Representante legal.

Refaccionaria Cuauhnahuac, S.A de C.V
 Estado de Posición Financiera
 Al 31 de Octubre de 2005

ACTIVO

Efectivo	\$ 697,254
Clientes	11,218
Compañías Filiales por Cobrar	22,495
Impuestos a Favor	11,014
IVA Pendiente de Acreditar	204,749
Pagos Provisionales de Impuestos	297,325
Inventarios	3820,365
Total Activo Circulante	5,064,714

MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO

TOTAL ACTIVO \$ 5,069,266

PASIVO

Compañía Filiales por Pagar	\$ 1,594,175
Otras Cuentas por Pagar	14,964
Impuestos por Pagar	48,510
IVA Pendiente de Trasladar	1,960

TOTAL PASIVO 1,659,608

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	2,302,000
Reserva Legal	166,094
Resultados Acumulados	3,260,855
Resultado del Ejercicio	1,014,566
Déficit por Revaluación de Inventarios	(3,306,856)

TOTAL CAPITAL CONTABLE 3,436,658

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$ 5,096,266

(Firma)

C.P Horacio Juárez de la Huerta
 Contador

Refaccionaria Eje 3 Norte, S.A de C.V
 Estado de Posición Financiera
 Al 31 de Octubre de 2005

ACTIVO

Efectivo	\$	2,581,373
Clientes		22,796
Compañías Filiales por Cobrar		29,220
Otras Cuentas por Cobrar		545
Impuestos a Favor		3750
IVA Pendiente de Acreditar		174,777
Pagos Provisionales de Impuestos		250,445
Inventarios		3,518,706
Total Activo Circulante		6,581,613

MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO

15,123

TOTAL ACTIVO

\$ 6,596,736

PASIVO

Compañías Filiales por Pagar	\$	1,342,994
Otras Cuentas por Pagar		3,353
Impuestos por Pagar		38,572
Iva Pendiente de Trasladar		6,665

TOTAL PASIVO

1,391,583

CAPITAL CONTABLE

Capital Social		500,000
Reserva Legal		100,000
Resultados Acumulados		2,714,390
Resultados del Ejercicio		1,153,809
Superávit por Revaluación de Inventarios		736,953

TOTAL CAPITAL CONTABLE

5,205,151

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

\$ 6,596,736

(Firma)

 C.P Horacio Juárez de la Huerta
 Contador

Rectificaciones Originales Diesel, S.A de C.V
 Estado de Posición Financiera
 Al 31 de Octubre de 2005

ACTIVO

Efectivo	\$	5,857,328
Clientes		2,818
Compañías Filiales por Cobrar		86,865
Impuestos a Favor		79,941
Iva Pendiente de Acreditar		190,577
Pagos Provisionales de Impuestos		347,387
Inventarios		3,070,954
Totales Activo Circulante	\$	9,635,871

MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO

-

TOTAL ACTIVO

\$ 9,635,871

PASIVO

Compañías Filiales por pagar	\$	1,460,464
Otras Cuentas por Pagar		25,069
Impuestos por Pagar		74,743
IVA Pendiente de Trasladar		21,997

TOTAL PASIVO

\$ 1,582,273

CAPITAL CONTABLE

Capital Social		1,312,410
Reserva legal		172,903
Resultados Acumulados		6,885,021
Resultados del Ejercicio		1,726,674
Déficit por Revaluación de Inventarios		(2,043,410)

TOTAL CAPITAL CONTABLE

8,053,597

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

\$ 9,635,871

(Firma)

 C.P Horacio Juárez de la Huerta
 Contador

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- "150 años impartiendo justicia".- Juzgado 52°. CIVIL "A".- Secretaria.- Exp. 951/2004)**

**ENTIDAD DE FOMENTO PRIVADO CATORO A.C.
CARLOS DE JESUS TOLEDO ROSADO**

E D I C T O

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. en contra de ENTIDAD DE FOMENTO PRIVADO CATORO A.C. Y OTRO. EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en el expediente número 951/2004, ordenó por auto de veinte de octubre del año dos mil cinco, "... emplácese a los codemandados ENTIDAD DE FOMENTO PRIVADO CATORO A.C. Y CARLOS DE JESUS TOLEDO ROSADO, por edictos que deberán publicarse POR TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para que en el término de CUARENTA DÍAS, los codemandados produzcan su contestación a la demanda, quedando a disposición de las mismas, las copias de traslado en el Secretaría "A" de este Juzgado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio..."

México, D.F., a 04 de noviembre del año 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUEDOS
(Firma)
LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 42 DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. 847/2004)**

E D I C T O.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE
EDIFICACION Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SNC INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de MERCADO TULANCINGO, A. C. Y EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., expediente 847/2004., el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil cinco.- A sus autos del escrito de cuenta y tomando en consideración que de las constancias de autos se desprende que no ha sido posible emplazar a la parte demandada por virtud de desconocer su domicilio, estando el presente caso dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. por medio de publicaciones que se realizan en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal que es el Periódico Oficial del Gobierno del Distrito Federal, mediante publicaciones por tres veces consecutivas a efecto de que el demandado comparezca ajuicio dentro del término de NUEVE DÍAS a deducir sus derechos, quedando a disposición las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado y en la inteligencia de que dichos términos empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez. Doy Fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. ALMA ROSA ORTIZ CONDE.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana.....	600.20
Un cuarto de plana	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
